



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

"Año de las Exportaciones"

Córdoba,

Cudap: Exp -UNC: 37963/2018

VISTO:

Que las presentes actuaciones se tramita la autorización para que el Secretario Administrativo pueda gestionar y percibir pagos de organismos publico y /o privados en representación de la Facultad,

Y CONSIDERANDO:

Que la Facultad a la fecha ha suscripto con diferentes organismos públicos estatales y personas jurídicas privadas, Convenios Especificos hoy vigentes en el marco de la Ordenanza HCS 5/12, y los cuales contienen obligaciones económicas que generan recursos propios a favor de la Facultad.

Que es necesario y oportuno por cuestiones operativas y de gestión autorizar al Secretario Administrativo , para que en representación de la Facultad, firme y acepte toda la documentación que demanden tramitaciones que se deban realizar para el cobro de las sumas de dinero efectivizadas mediante cheque a favor de esta Casa de Estudios; otorgue y firme documentación que fuere menester y, en su oportunidad, la retire, otorgando los correspondientes recibos y resguardos del caso y realice , cuanto mas actos,gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de la presente autorización.

Que lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su articulo 36 inc.1), art 41 inc g) y h) y la Ordenanza HCS 6/12 art 3.

La Resolución HCS 725/2016, art 1 y 2.

POR ELLO :


LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

Artículo 1: **Autorizar** al Secretario Administrativo de la Facultad, **Sr Miguel Angel Martin Tomaino D.N.I. 14.893.239**, para que en representación de la Facultad, realice todas las gestiones correspondientes para recibir y/o percibir personalmente de parte de los organismos público estatales (gobierno nacional, provincial y municipal) y/o personas jurídicas privadas, los pagos que estos deban hacer efectivos mediante cheque a favor de la Facultad de Ciencias Sociales y que provengan de la celebración de Convenios Especificos entre esta Casa de Estudios y el organismo público o privado y en su consecuencia , el autorizado deberá otorgar los correspondientes recibidos.

Artículo 2: Protocolizar, Notificar , Comunicar y oportunamente Archivar.

RESOLUCION NRO

936


Mgter. María Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba